



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



El futuro es de todos

Gobierno de Huila

41-20000

Neiva,

Señor
CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ PEDROZA
CALLE 44 NO 23-23
Barrio Los Pinos
Neiva Huila

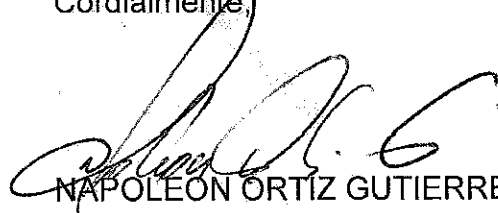
ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-681841-4100
Fecha: 2019-12-18 17:29:33
Enviar a: CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ PEDR
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ PEDROZA
C.C.: 7.709.172
Radicado: 13 - 2019

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 101 del 26 de noviembre de 2019, por la cual se libra Mandamiento de Pago en su contra, CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ PEDROZA

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor

Revisado: Napoleon Ortiz Cuenca
Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo

1941
1942
1943

1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100

2101
2102
2103
2104
2105
2106
2107
2108
2109
2110
2111
2112
2113
2114
2115
2116
2117
2118
2119
2120
2121
2122
2123
2124
2125
2126
2127
2128
2129
2130
2131
2132
2133
2134
2135
2136
2137
2138
2139
2140
2141
2142
2143
2144
2145
2146
2147
2148
2149
2150

URBANEX **GUIA EXPRESS**

Fecha del envío 20/04/20
 Fecha de entrega 20/04/20
 Remite ICBF_Sede_12EB
 Destinatario CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ PEDROZA
 Destino NEIVA/HUILA
 Guia No 804010068
 Direccion remitente AVENIDA CIRCUNVALAR 57(8) 8604700 E
 Direccion Destinatario CL 44 23 23 LOS PINOS
 Recibido por Entregado por
 Contiene 1
 Sobre 1 CAJA 1 PIEZA 1
 Volumen 1 A 1 A F 1
 Peso(kilos) \$ 1
 Observación

Dr. Arechola

CAUSAL DEVOLUCION
 No conformidad
 No hay quejar recibida
 Retenido
 Devolución al Remite
 Dirección Errada
 Dirección Incompleta
 Otro, cual

Guia No 804010068
 \$ 2019 681 841

Remite ICBF_Sede_12EB
 Destinatario CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ PEDROZA
 Destino NEIVA/HUILA
 Guia No 804010068
 \$ 2019 681 841

LIC. MIN.COM 000313 LICENCIA DE TRANSPORTES 0002 DE 08 ENERO 2014

URBANEX **GUIA EXPRESS**

Fecha del envío 20/04/20
 Fecha de entrega 20/04/20
 Remite ICBF_Sede_12EB
 Destinatario CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ PEDROZA
 Destino NEIVA/HUILA
 Guia No 804010068
 Direccion remitente AVENIDA CIRCUNVALAR 57(8) 8604700 E
 Direccion Destinatario CL 44 23 23 LOS PINOS
 Recibido por Entregado por
 Contiene 1
 Sobre 1 CAJA 1 PIEZA 1
 Volumen 1 A 1 A F 1
 Peso(kilos) \$ 1
 Observación

Dr. Arechola

CAUSAL DEVOLUCION
 No conformidad
 No hay quejar recibida
 Retenido
 Devolución al Remite
 Dirección Errada
 Dirección Incompleta
 Otro, cual

Guia No 804010068
 \$ 2019 681 841

Remite ICBF_Sede_12EB
 Destinatario CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ PEDROZA
 Destino NEIVA/HUILA
 Guia No 804010068
 \$ 2019 681 841

LIC. MIN.COM 000313 LICENCIA DE TRANSPORTES 0002 DE 08 ENERO 2014

Mas ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Dia: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16

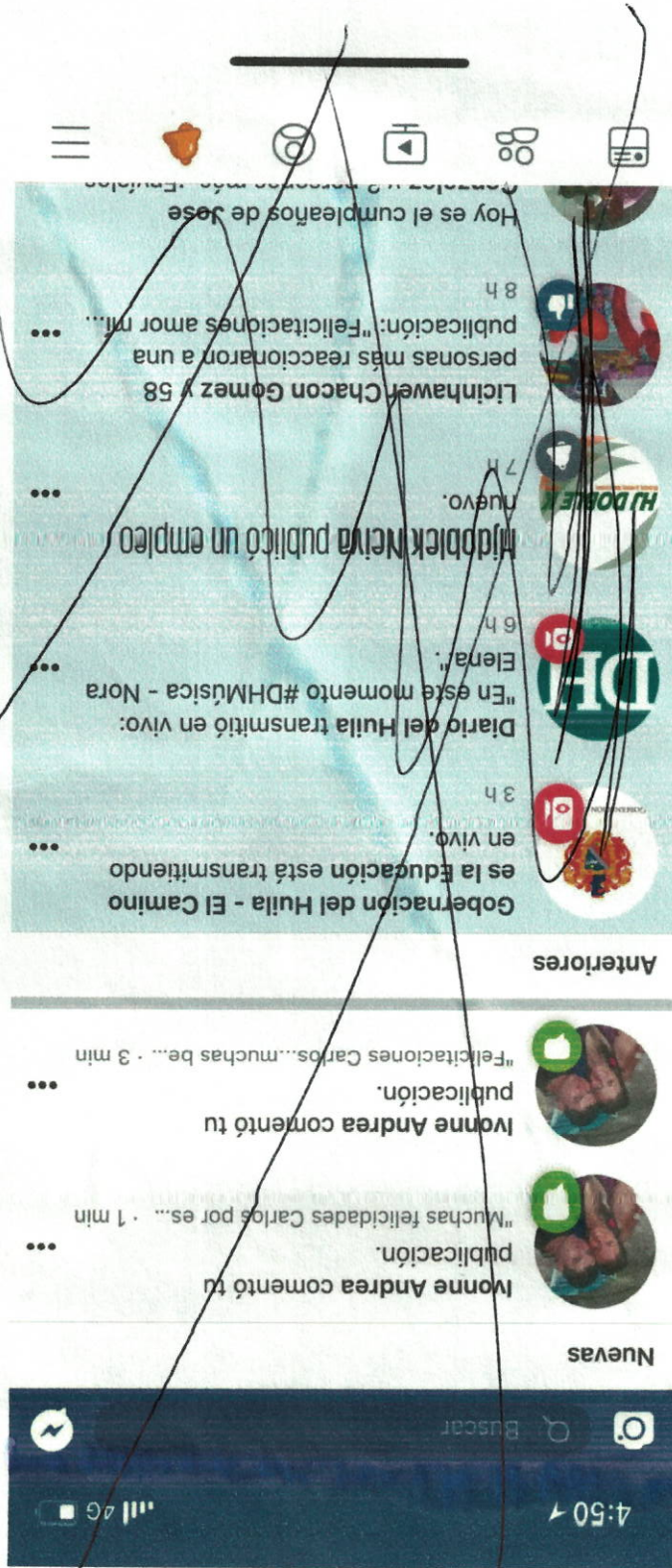
Mas ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Dia: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16

WWW.URBANEXPRESS.LI.COM DIAGONAL 21 BIS 70-54 TELEFONO (57) 1-7454294

WWW.URBANEXPRESS.LI.COM DIAGONAL 21 BIS 70-54 TELEFONO (57) 1-7454294





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

El futuro
es de todos

41 - 20000

Neiva,

Señor
CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ PEDROZA
Calle 44 No 22-23 Barrio los Pinos
Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2020-014124-4100
Fecha: 2020-01-20 17:22:45
Enviar a: CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ
PERD
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ PEDROZA
NIT/CC: 7.709.172
Radicado: 13 - 2019

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución No 101 del 26 de noviembre de 2019, por la cual se libra Mandamiento de pago a favor del ICBF Regional Huila, envío copia de la misma, en la que se entiende notificada al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor
Regional Huila

Anexo: Un (1) Folio

Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo
Revisado: Napoleon Ortiz G

RESOLUCIÓN No 101

"Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ PEDROZA"

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ PEDROZA
C.C./NIT: 7.709.172
No.: 13-2019

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto de fecha 25 de noviembre de 2019, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en la Sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde el juez ordeno el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6° del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ PEDROZA, Identificado con cedula de ciudadanía No 7.709.172, por valor de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$618.736) M/cte., por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios y costas procesales que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que el coordinador del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha 22 de noviembre de 2019, los saldos contables y liquidación por terceros de capital indexado e intereses lo adeudado por parte del señor CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ PEDROZA, por ende, este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$618.736) M/cte., de capital como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida.

Que la sentencia fue notificada y cobro ejecutoriedad en los términos del numeral 3 del artículo 87 de la ley 1437 de 2011 del C.P.A.C.A y presta mérito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ PEDROZA, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor (a) CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ PEDROZA, identificado (a) con C.C No 7.709.172, por valor de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$618.736) M/cte., por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se

encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA No. 28709938-6 del Banco Davivienda**, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva, a los 26 días del mes de noviembre de 2019



NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

PUBLICO

Bienvenido... Extremos Para Serv... x https://urban.appsicore.com/ x +

← → Urban.appsicore.com/app/app-cliente/cons_publica.php?GUIA=60401006812?Requerit=Busc... x

Aplicaciones Intranet ICBF - Inst... Escritorio del ICBF - Es... Nueva pestaña - OAFEO - OAFEO

Guía:

Guía	Guía Nacional	Servicio	Contiene	Orden
6040100681	S 2019 681841 4100	EXPRESS	1	238310

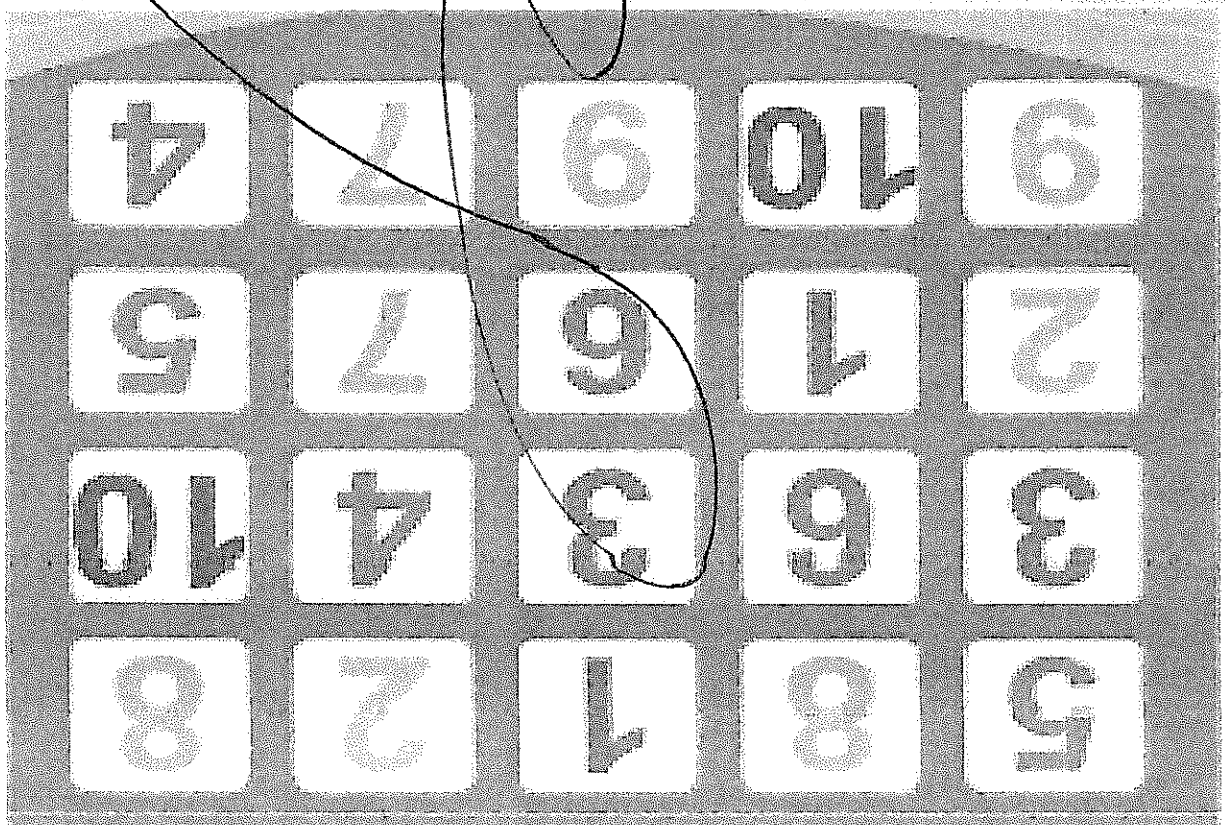
Remitente	Ciudad Origen	Destinatario	Dirección del Destinatario	Ciudad Destino	Peso	Piezas	Volumen
ICBF_SEDE 128	NEIVA	CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ PEDROZA	CL 44 23 23 LOS PINOS	NEIVA	1	1	1

Estado	Fecha	Hora
Ingreso Centro Operaciones DISTRICTOS	2019-12-03	11:01:19
Generado por Cliente	2019-12-03	16:16:55
Dirección Estado	2019-12-03	11:18:15
Verificado Devoluciones	2020-01-02	15:41:30
Traslado	2020-01-02	16:29:17
Revisión Admin	2020-01-02	17:00:40
Verificado Devoluciones	2020-01-03	17:10:47
Traslado	2020-01-03	17:18:00
Proceso SAC	2020-01-07	16:29:25

1:13 p.m.
18/02/2021

¿CUALES
EL RESULTADO?

1 + 4 = 5
2 + 5 = 7
3 + 6 = 9
8 + 11 = ?



Encuentre las parejas